

(00 15 10)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Arquitectura **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, mediante escrito fechado 3 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para legalizar el procedimiento de ingreso y salida de la República Bolivariana de Venezuela en razón del Doctorado en Ciencias de la Educación que se encuentra realizando en la Universidad URBE, los días 8 y 9 de septiembre de 2010.

La servidora pública **YESENIA ALTAMIRANDA DIAZ**, Técnico Administrativo, mediante escrito fechado 6 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para atender diligencias de carácter personal el día 8 de septiembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, con el fin de legalizar el procedimiento de ingreso y salida de la República Bolivariana de Venezuela en razón del Doctorado en Ciencias de la Educación que se encuentra realizando en la Universidad URBE, los días 8 y 9 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *permiso remunerado* a la servidora pública, **YESENIA ALTAMIRANDA DIAZ**, con el fin de atender diligencias de carácter personal, el día el día 8 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la Facultad de Arquitectura, a la oficina de Rectoría, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

